



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 252/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el parágrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Villa Concepción” fue fundada el 9 de mayo de 1998, en el Municipio de Santiago de Cotagaita. Anteriormente, desde agosto de 1992 la escuela funcionó con el nivel inicial y primaria, gracias a la gestión de las autoridades de la comunidad, maestros, directora, Dirección Distrital de Educación de Cotagaita y Dirección Departamental de Educación de Potosí.

Que, en el año 1998 después de numerosos trámites, resuelven finalmente y de manera oficial crear el nivel secundario, siendo obligación prioritaria la creación de unidades educativas en cumplimiento a las leyes 1551 y 165 de la Reforma Educativa y Descentralización Administrativa.

Que, acorde a la Resolución Administrativa Departamental N° 007/98 de 28 de enero de 1998 que resuelve autorizar la creación y legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Villa Concepción”, complementándose paulatinamente los grados según requerimiento. Posteriormente, La resolución Administrativa Distrital N° 039/19 de 29 de abril de 2019 resolvió la autorización para la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico en su especialidad Mecánica Automotriz.

Que, la Unidad Educativa “Villa Concepción” se encuentra signada con el Certificado de Registro de Unidad Educativa con código de SIE de Unidad Educativa N° 81430073, código SIE de Edificio Escolar N° 81430072, pertenece al área curricular de educación Regular, es de dependencia Fiscal y funciona con los niveles Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva, en el Distrito Educativo de Cotagaita del Departamento de Potosí.

Senador Proyectista: Pedro Benjamín Vargas Fernández.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Villa Concepción”** del Municipio de Santiago de Cotagaita del Departamento de Potosí, por sus veinticinco años de fundación y su valioso aporte en la formación de estudiantes con espíritu crítico, productivo y con capacidad de liderar al cambio social en todos sus niveles.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Isidoro Qispe Huanca  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**